



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 118 – 2020-UNAM

Moquegua, 14 de diciembre del 2020

VISTOS, el Oficio N° 413-2020-VIPAC-CO/UNAM del 14.12.2020, el Informe N° 537-2020-EPIP/VIPAC/UNAM /FILIAL ILO, del 04.12.2020, el Informe N° 063-2020-ECLFP/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 03.12.2020, el Proveído Presidencial N° 5179 de fecha 14 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 063-2020- ECLFP/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 03.12.2020, el Presidente del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: "REVERSIÓN SEXUAL EN ALEVINES DE TILAPIA (*Oreochromis niloticus*) EMPLEANDO TRES TIPOS DE HORMONAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Bachiller JACKELIN SAMANTA TICA HEREDIA, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día Martes 15 de diciembre del año en curso, a las 11:30 horas, vía plataforma Zoom;

Que, en ese sentido con el Informe N° 537-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, del 04.12.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, señala que de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se proceda a emitir acto resolutorio de programación para la sustentación del Informe Final de Tesis presentado por la Bachiller JACKELIN SAMANTA TICA HEREDIA;

Que, con Oficio N° 413-2020-VIPAC-CO/UNAM del 14.12.2020, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: "REVERSIÓN SEXUAL EN ALEVINES DE TILAPIA (*Oreochromis niloticus*) EMPLEANDO TRES TIPOS DE HORMONAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Bachiller JACKELIN SAMANTA TICA HEREDIA, elevando los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, para su determinación final;

Estando a las consideraciones precedentes, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora y del proveído presidencial N° 5179 de fecha 14 de diciembre del 2020, que autoriza emitir acto resolutorio y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: "REVERSIÓN SEXUAL EN ALEVINES DE TILAPIA (*Oreochromis niloticus*) EMPLEANDO TRES TIPOS DE HORMONAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Bachiller JACKELIN SAMANTA TICA HEREDIA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Martes 15 de diciembre de 2020
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	11:30 h.
Tesista	:	Bach. JACKELIN SAMANTA TICA HEREDIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 118 – 2020-UNAM**

Tema : "REVERSIÓN SEXUAL EN ALEVINES DE TILAPIA (*Oreochromis niloticus*) EMPLEANDO TRES TIPOS DE HORMONAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

Jurado Dictaminador  
Presidente : Dr. EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON  
Primer Miembro : Mgr. MARIO RUIZ CHOQUE  
Segundo Miembro : Ing. ELVIS ALBERTO PAREJA GRANDA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
DIGA  
OTI  
Intercedo  
JISP/Exp.  
Arch. (2)